



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 813.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**2/ 814.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS DE VECINOS, SEGÚN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 05 DE JUNIO DE 2024. EJERCICIO 2024. EXPTE. SP-017/PC/2024-01.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Presidencia y elevada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe, formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d), en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).*

<b>Expediente nº</b>	SP-017/PC/2024-01
<b>Asunto</b>	Concesión de subvenciones Ejercicio 2024 a Entidades Ciudadanas de Vecinos según Convocatoria de Subvenciones aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024
<b>Interesado</b>	Entidades Ciudadanas de Vecinos solicitantes
<b>Procedimiento</b>	Concesión de Subvenciones
<b>Fecha de iniciación</b>	5 de junio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado, de oficio, por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024, aprobando la Convocatoria Pública de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos (publicación extracto de la Convocatoria BOCM nº 203 de fecha 26-08-2024), y referente a la Concesión de Subvenciones 2024, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primeros Vistas las Solicitudes de subvención correspondientes al Ejercicio 2024 presentadas por las Entidades Ciudadanas de Vecinos y resultando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos la base quinta de las Bases Generales Reguladoras y en el punto Quinto de la Convocatoria.

Segundo Resultando que las Entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en plazo (del 27 de agosto a 24 de septiembre de 2024) y forma establecidos, según puntos Séptimo y Octavo y Anexo I de la Convocatoria.

Tercero Resultando que las Solicitudes han sido evaluadas por parte de la Comisión de Valoración en base a la aplicación de los Criterios de Valoración establecidos en el punto Noveno de la Convocatoria.

Cuarto Resultando que se realizó Retención de Crédito nº exp.: 2/2024000001531 por importe de 82.241,- €, con cargo a la partida 51-9242-489.05 del vigente Presupuesto 2024 así como las correspondientes Propuestas de Aprobación de Gastos.

Quinto Visto el Informe de la Recaudación Ejecutiva de la Concejalía de Hacienda de fecha 1 de octubre de 2024, según el cual se constata que las entidades solicitantes no figuran como deudoras por vía de apremio.



Sexto Visto el Informe del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 30 de septiembre de 2024, según el cual las entidades solicitantes propuestas para subvención figuran con todos los datos actualizados según lo dispuesto en el artículo 292.4 del Reglamento Orgánico Municipal, a efectos de continuación de la vigencia de inscripción.

Séptimo Visto el Informe sobre propuesta de concesión de Subvenciones de la Comisión de Valoración de fecha 10 de octubre de 2024.

Octavo Visto el Informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2024 sobre fiscalización de la propuesta de concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos 2024.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Entidades Ciudadanas de Vecinos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2019 (BOCM Nº 54 de fecha 5 de marzo de 2019).

Segundo Convocatoria Pública de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos Ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024 (publicación extracto BOCM nº 203 de fecha 26 de agosto de 2024).

Tercero Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Cuarto Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Concesión de las Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2024 a las Asociaciones de Vecinos que a continuación se relacionan para las finalidades indicadas en el PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2024 presentado con la Solicitud:

Nº EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBV.24	RC/GTO
SP-017/PC/2024-01-01	PLAZA ARROYOMOLINOS 1-9	H79759593	6.459,23 €	1531/1578
SP-017/PC/2024-01-02	A.V. LA LOMA	G28715878	5.465,50 €	1531/1579



SP-017/PC/2024-01-03	A.V. VILLAFONTANA II	G80889975	5.341,28 €	1531/1598
SP-017/PC/2024-01-04	A.V. CAMPO DE LA VIRGEN	G78932175	6.335,01 €	1531/1581
SP-017/PC/2024-01-05	A.V. PRINCESA	G79973988	5.962,36 €	1531/1582
SP-017/PC/2024-01-06	A.V. PINAR DE MÓSTOLES	G78810041	7.204,52 €	1531/1583
SP-017/PC/2024-01-07	A.V. EL SOTO	G80068216	6.086,58 €	1531/1584
SP-017/PC/2024-01-08	A.V. PRADO DE SANTO DOMINGO	G78202363	6.459,23 €	1531/1585
SP-017/PC/2024-01-09	A.V. CORONA VERDE	G80050867	6.154,00 €	1531/1586
SP-017/PC/2024-01-10	A.V. SAN FERNANDO AZORÍN	G83478156	5.750,00 €	1531/1587
SP-017/PC/2024-01-11	A.V. VILLEUROPA	G80807639	4.720,20 €	1531/1589
SP-017/PC/2024-01-12	A.V. GUADALUPE	G81768541	4.223,34 €	1531/1590
SP-017/PC/2024-01-13	A.V. CEFERA	G78877602	6.086,58 €	1531/1591
SP-017/PC/2024-01-14	A.V. EL RECREO	G84774959	403,44 €	1531/1592
SP-017/PC/2024-01-15	A.V. PARQUE COIMBRA	G79968384	5.589,72 €	1531/1593
<b>TOTAL SUBVENCIÓN 2024</b>			<b>82.241,00 €</b>	

**Segundo.-** Disponer los gastos para el ejercicio 2024 por los importes indicados con cargo a la aplicación presupuestaria 51-9242-48905, documento contable RC2/2024/0001531.

**Tercero.-** Establecer el plazo para la presentación de la Cuenta Justificativa del 16 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

**Cuarto.-** Condicionar el abono de dichas Subvenciones a las Entidades Ciudadanas de Vecinos indicadas, a la previa justificación de la correcta inversión de la subvención total otorgada, según se establece en los puntos Décimo y Duodécimo y Anexo II de la Convocatoria.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a las Entidades indicadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Sexto.-** *Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente resolución de concesión de Subvenciones para su publicación en virtud del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20.8.b) de dicha Ley.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 22 de octubre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dña. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a quince de enero de dos mil veinticinco.